

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.899/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 116/2019. Negociado S

De: Don Sergio León Ruiz

Abogado: Doña María Aurora Sánchez Calero

Contra: Redes y Telecomunicaciones V-Center SL y Fogasa

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 116/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sergio León Ruiz contra Redes y Telecomunicaciones V-Center SL y Fogasa, en la que con fecha 21/02/20 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

1º. Declaro extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes cantidades:

7.385,08 €, en concepto de indemnización.

5.134,99 €, en concepto de salarios de tramitación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que haya incurrido la misma. Debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 LRJS.). Es indispensable, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que exhiba al tiempo de su interposición, el resguardo acreditativo de haber depositado en la oficina 2015 del Banco de Santander, en la cuenta corriente nº 1445.65.0121-19 la cantidad de 25 €.

Así lo acuerda, manda y firma María Josefa Gómez Aguilar, Magistrada de este Juzgado.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Redes y Telecomunicaciones V-Center SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.